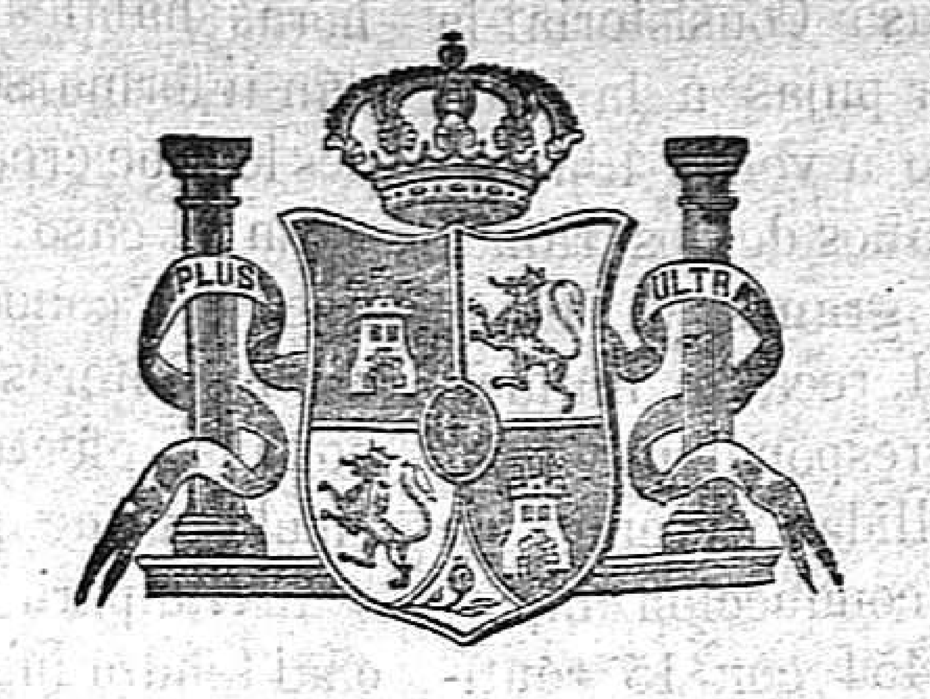
Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857*).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. { En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera, id. id..... 8 » Números sueltos.................. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

—

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

FISCALÍA MILITAR

—

EDICTOS.

D. Jenaro Docasar Quintairos, Teniento del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58 y fiscal de la sumaria que se sigue al recluta del reemplazo de 1889, por el Ayuntamiento de Amoeiro, Jesús Alvarez Alvarez, por falta de concentración para destino á cuerpo.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el referido recluta Jesús Alvarez Alvarez y usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Jesús Alvarez Alvarez, para que en el término de veinte días á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta fiscalía, sita Puerta de Aire número 29, á dar sus descargos, advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado, se le seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Orense á 27 de Mayo de 1890.—El Teniente fiscal, Jenaro Docasar.

D. Enrique Armesto López, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58 y fiscal instructor de la sumaria instruida de orden del Excelentísimo señor General Gobernador militar de esta plaza, al recluta del reemplazo de 1889 por el Ayuntamiento de Coles de esta provincia, José Iglesias Varela, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

Usando de las facultades que en estos casos me conceden la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido recluta José Iglesias Varela, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco de esta ciudad á dar sus descargos, en la inteligencia que de no verificarlo así, se le seguirá la causa en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Orense á 27 de Mayo de 1890.—El Teniente fiscal, Enrique Armesto.

AYUNTAMIENTOS

—

Cualedro.

El día 8 de Junio próximo tendrá efecto en la casa Consistorial y hora de una á tres de la tarde, la adjudicación en pública subasta del arriendo de los arbitrios establecidos durante el año económico de 1890 á 91, sobre los puestos públicos en las férias que se celebran en esta capital los días 5 y 18 de cada mes, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina.

Cualedro Mayo 25 de 1890.—Francisco Rodríguez.

Don Ildefonso Payo Ferreiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monterrey.

Hago saber: que constituída la Corporación en Junta y forma prevenida en el artículo 39 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, ha renunciado á la administración municipal y optado, entre otros medios, por el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivo el encabezamiento durante los años económicos de 1890 á 91 al de 1892 á 93, acordando que se anuncie la subasta, como lo ejecutó, llamando licitadores para el remate, que tendrá lugar en esta Consistorial ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día 8 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana. En la primera hora no se admitirán posturas que no cubran el total importe del cupo del encabezamiento, con el aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de tarifa.

Cubiertos los cupos continuirá la licitación, admitiendo pujas á la llana.

Las condiciones, presupuesto y tarifa estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse de su contesto y á ellas habrán de ajustarse los licitadores, teniendo entendido que no se admitirá proposición que no esté garantida con el depósito de 357 pesetas 92 céntimos, ó sea el 2 por 100, según lo determina el art. 49, cuya cantidad será devuelta á aquellos que sus proposiciones fuéren desestimadas.

De no haber licitación para el expresado arriendo, se verificará remate por los derechos á venta con exclusiva, el dia 12 siguiente y horas indicadas, por los grupos de líquidos y carnes, bajo las condiciones y formalidades anteriores.

El rematante será puesto

en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día 1.° de Julio próximo, si para entonces se hallase aprobado por la Administración el contrato, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del mismo, que constituirá en efectivo metálico ó en efectos públicos el valor del 20 por 100 del importe de la subasta, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 3 de Enero de 1884.

Consistorial de Monterrey Mayo 25 de 1890.—Ildefonso Payo.

Maside.

En el día de hoy se me dió parte por Manuel González González, vecino de Ganedo de Garabanes, de este distrito municipal, que su hijo Ramón González Alvarez, se le ausentara de casa había como mes y medio; y por más averiguaciones que ha hecho en su hallazgo no le fuera posible alcanzar la menos noticia de su paradero; por lo que á su petición se ruega á todas las autoridades, así civiles como militares procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Señas personales del Ramon González Alvarez.

Pelo y cejas negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, edad 16 años, estatura regular; particulares ninguna; vestía traje de tela negra á cuadros blancos, en buen uso, sombrero negro á la cabeza y gastaba borceguíes de becerro negro.

Maside Mayo 25 de 1890.—El Alcalde, José Martínez.

Junquera de Espadañedo.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados se señala el día 8 del próximo mes de Junio y hora de doce á tres de la tarde, para que ante mi autoridad y comisión designada tenga lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta por pujas á la llana del arriendo á venta libre de uno á tres años de los ramos de carnes, granos y demás especies, sal, recargo municipal y lo correspondiente para partidas fallidas, premio de cobranza y conducción importante en 4.454 con 15 céntimos tipo anual, y para tomar parte en esta subasta es indispensable depositar en la caja municipal el 2 por 100 del referido tipo.

Si por falta de licitadores no tuviese efecto la anterior subasta, se señala para la segunda el día 15 del citado mes y hora de doce á tres de la tarde con las mismas condiciones que quedan señaladas.

El expediente original se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento á donde podrán informarse del mismo las horas hábiles de oficina, y hacer las proposiciones que crean conveniente, bien por escrito ó verbales antes de los días señalados, por todas ó alguna de las especies sujetas al impuesto.

Junquera de Espadañedo Mayo 26 de 1890.—El Alcalde, José Rodríguez.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y asociados acordaron se invite á todos los habitantes del distrito que cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen en líquidos, aguardientes y demás licores, se presenten en la casa Consistorial el día 8 del entrante mes de Junio y hora de nueve á doce de su mañana, á concertar los encabezamientos de dichos artículos por los cupos siguientes:

	Pesetas.
Cupo del Tesoro por líquidos y alcoholes	2.332'12
Recargo municipal del 100 por 100	2.332'12
Total	4.664'24
5 por 100 para partidas fallidas, premio de cobranza y conducción de caudales	233'21
Total general	4.897'45

El expediente que motiva el presente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles para que puedan informarse del mismo todos los que crean conveniente.

En el caso de que esto no llegue á conocimiento de todos los interesados y en el de no tener efecto los conciertos en el día que queda señalado, se invita para los segundos el cual tendrá lugar en el día 15 de dicho mes de Junio y hora de nueve á doce en el local fijado al objeto, en la inteligencia que si éstos no llegan á realizarse se procederá á los encabezamientos obligatorios por medio del correspondiente sorteo.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes.

Junquera de Espadañedo Mayo 26 de 1890.—El Alcalde, José Rodríguez.

Don Camilo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Sandianes.

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal respectivo al corriente año, consta la del tenor siguiente:

«En las consistoriales de Sandianes á 18 de Mayo de 1890, reunidos en la sala de sesiones, previa convocatoria, los señores concejales y asociados que al final se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Morán, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que está declarada vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 78, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico próximo de 1890 á 91, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobacion, de la cual resulta el déficit de 4.489 pesetas 47 céntimos, teniendo en cuenta que los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos, el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerdan:

Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa de arbitrios:

ESPECIES	Consumo calculado — Kilogramos	Precio medio del kilogramo — Pesetas Cts.	Derecho exigible — Pesetas Cts.	Producto — Pesetas Cts.
Paja de todas clases	19,900	0 05	0 01	1.990
Patatas	109,000	0 08	0 02	2.180
Leña, excepto la de la industria	35,550	2 1/2	0 1/2	177 50
Huevos de gallina, ciento	1,400	0 75	10	140
TOTAL				4.487 50
Diferencia de menos				1 97

Que se cumpla con lo mandado en la regla segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 remitiendo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo de 15 días, se manden á dicha autoridad los documentos necesarios para que, previos los informes prevenidos, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes de que yo Secretario certifico. — Pedro Morán. — Inocencio Penín. — Francisco Manso.—Pedro Fernández.—Francisco Cabrera.—Manuel Cabrera.—Fernando da La-

ma.—Francisco Santana.—José Gómez.—Antolín da Cal.—Juan Seguín.—Santiago Canado.—Rosendo Marra.—Silvestre González.—Ramón Blanco.—Francisco Morán.—José González.»

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el señor Alcalde, que firma en Sandianes á 21 de Mayo de 1890.—Camilo Rodríguez.—V.° B.°: el Alcalde, Morán.

Don Benigno Azpilcueta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Ciprian de Viñas.

Hago saber: Que no habiendo producido en esta Alcaldía resultado alguno el medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos con relación al año de 1890 á 1891 por encabezamientos gremiales voluntarios que ordena el capítulo 8 del reglamento del ramo, se anuncia el arriendo de las especies sujetas á este impuesto por término de tres años, con venta libre, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar el dia 6 del entrante mes de Junio en la Casa Consistorial á las dos en punto de la tarde. Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en esta licitación.

San Ciprian de Viñas 24 de Mayo de 1890.—Benigno Azpilcueta.—P. S. M., Manuel Villariño.

Paderne.

Este Ayuntamiento y asociados contribuyentes en sesión del dia de hoy, acordó invitar los gremios por si en el término de cinco días desean proponer los conciertos parciales para cubrir el cupo de consumos y alcoholes en el entrante año económico de 1890-91, con más los recargos autorizados; y no verificándolo se anuncie el arriendo á venta libre por un período de tres años; y no dando resultado, se anuncie una tercera subasta para el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de liquididos y carnes á cuyo objeto se señala para que los gremios propongan los conciertos el domingo 1.° del entrante mes de Junio; para la subasta á venta libre el Jueves 5 y para la exclusiva el Domingo 8 del mismo, todos de diez á doce de la mañana en esta Casa Consistorial, y bajo el tipo y pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos á quien interese.

Paderne Mayo 21 de 1890.—El Alcalde, Pedro Gonzalez

Trasmiras.

No habiendo dado resultado alguno los conciertos gremiales en este distrito para cubrir el cupo de consumos en el ejercicio próximo de 1890 á 1891, se anuncia la subasta de los derechos de las especies tarifadas sujetas á dicho impuesto, así como las correspondientes á alcoholes y aguardientes; cuyo acto tendrá lugar en esta Consistorial el dia 1.° de Junio próximo de doce á dos de la tarde, sujetándose las que tomen parte en la subasta á los tipos y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse proposiciones se verificará una segunda subasta el dia 8 del expresado Junio, en el mismo local y horas designadas para la primera.

Trasmiras 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

JUZGADOS.

EDICTO.

En los autos de juicio verbal sentenciados en el Juzgado municipal de esta ciudad á instancia de Don Arturo Vázquez Núñez, contra Doña Cármen Bóveda ambos de esta población sobre pago de cantidad procedida de arrendamientos de la casa número nueve de la calle de la Paz de esta capital, dictó el señor Juez municipal Licenciado Don José Eugenio García, en esta fecha, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: que declarando como declaro confesa á la Doña Cármen Bóveda conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, debo de condenarla y la condeno á que pague al D. Arturo Vázquez Núñez las doscientas diez pesetas que le reclama por inquilinatos de casa, á que este juicio se contrae, con imposición de las costas y sin perjuicio de otras reclamaciones. Así por esta mi sentencia que se notificará en estrados y en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Eugenio García.»

Y á los efectos prevenidos en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se libra la presente en Orense á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Eugenio García.—Por incompatibilidad, Manuel Pérez Santos, Secretario accidental.

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Bande.

Por la presente y por no haber sido hallados en su domicilio, ausentado del mismo é ignorándose su paradero, se llaman y buscan á los procesados Apolinar Rodil Arango, hijo de Antonio y Rosa, natural del pueblo de Chan de Pracia, parroquia de Santiago de Freigedo, Ayuntamiento de San Román de Cervantes, partido de Becerreá, en la provincia de Lugo, soltero, herrero, de 18 años, estatura alta, grueso de cuerpo, pelo negro, ojos castaños claros, nariz y cara ancha, boca regular, sin barba, color trigüeño y tiene el andar zambro. Rosa Araujo Martínez, hija de José y Antonia, natural de Herrería de la Cuiña, parroquia de Santa María de Villabol de Suarna, Ayuntamiento y Juzgado de Fonsagrada en la misma provincia, casada dedicada á las faenas de su sexo, de 44 años, estatura completa, delgada de cuerpo, cara larga, nariz aguileña, boca regular, ojos gacios, pelo castaño claro, color rubio; y Florentino Rodil Araujo, hijo de Antonio y Rosa de la misma naturaleza que el primero su hermano, soltero, labrador, de 12 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz chata, boca regular, color moreno y muy hoyoso de viruelas; para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los Estrados de la Audiencia de este Juzgado establecida en la calle del Recreo número 2, para notificarles el acto de conclusión del sumario que se le sigue por el delito de hurto de coles: emplazarles para ante la Audiencia de esta provincia, é ingresar como presos en la cárcel pública de esta villa, apercibiéndoles, que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, y se encarece á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de los sujetos referidos, poniéndolos caso de ser habidos con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Bande á 21 de Mayo de 1890.—Camilo González.—De orden de su señoría, Gumersindo Santalices.

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción del partido de la Puebla de Trives.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día 31 del corriente á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondiente al mismo.

Dado en Puebla de Trives á 26 de Mayo de 1890.—Juan Plá.—El Secretario habilitado, César Alvarez.

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José María do Pino Vidal, conocido tambien por José María Cerdeira Vidal, vecino de Fontenla, y ausente en el dia en el Reino de Portugal, ignorándose el punto en que resida, para que dentro del término de quince días, se presente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, ó en la cárcel de este partido, con el fin de sufrir la pena de dos años de prisión correccional que le fué impuesta en causa instruida contra el mismo por el delito de lesiones, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, y caso sea habido, ponerlo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Puenteareas á 26 de Mayo de 1890.—José Margarida Rodríguez.—Por mandado de su señoría, José Alonso y Solís.

PARTE NO OFICIAL

ABONARÉS DE ULTRAMAR,
ABONARÉS DE LA PENÍNSULA
Y
ALCANCES DE FALLECIDOS

Se gestiona la cobranza de estos valores, tanto en Madrid como en esta capital.

Calle de San Miguel, núm. 17, darán razón.

El Ayuntamiento de Beariz acordó celebrar una feria todos los meses junto á la capilla de San Pedro, el dia 23.

BAGAJES

Las personas que deseen subcontratar los puntos de etapa para el año económico de 1890 á 91 pueden dirigirse, el dia 27 del corriente, á la calle del Progreso número 33, Orense.

AVISO AL PÚBLICO

El que desee adquirir un coche, que hace la carrera de Chantada á Orense y viceversa, de seis asientos interior, tres en banqueta y dos en la delantera, con siete caballos, seis destinados á dicho coche y uno de montura para alquiler, cuatro de estos con arreos, puede dirigirse en Chantada á doña Dorotea Rodriguez y en Orense á D. Angel Rodriguez ó D. Antonio Blanco, quienes darán razón.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VACUNACIÓN DIRECTA.
QUESADA-RIVERA
Alba 11, bajos.

En este Instituto, se vacuna directamente de terneras todos los domingos, lunes y martes de cada semana.

Se vacunan gratis los niños de esta Inclusa.

Los pobres del municipio de Orense, mediante papeleta expedida por el Sr. Alcalde.

Existe constantemente linfa de vaca conservada para vacunaciones, tubos y cristales.

A voluntad de sus dueños se vende la casa núm. 12 de la calle de Pizarro de esta ciudad.

D. Manuel López Ramos, calle de San Pedro número 8, dará razón.

IMPRENTA DE A. OTERO

SAN MIGUEL, 15.

Este acreditado establecimiento se trasladó á los espaciosos locales de la planta baja de la casa núm. 18 de la misma calle, donde ofrece de nuevo sus servicios.

En el mismo hay á la venta constantemente varias impresiones para los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

También hay toda clase de impresos para los guardias civiles.

ESTACIÓN DE VERANO

SASTRERÍA DE LA VIUDA DE QUIÁN

En este acreditadísimo taller, á pesar del poco tiempo que hace que se abrió al público, se ha recibido estos días un importante y variado surtido de géneros de las principales fábricas del extranjero, para la próxima temporada de verano.

Estos géneros llamarán seguramente la atención del comprador por su gusto y variedad.

Tambien hay cortes de piqués de última novedad para chalecos.

Se hacen trajes á la medida en 24 horas.

PLAZA DE ISABEL LA CATÓLICA
(BAJOS DE LA CASA DE DON JOAQUÍN VILA)

FÁBRICA DE SELLOS DE CAOUTCHOUC

Primorosísimos grabados inalterables de caoutchouc.—Aparatos automáticos de todas las forma y tamaños.—Estampillas, fosforeras, lapiceros, relogessorpresa, etc., etc. Todos estos artículos con el sello correspondiente.—Clases, las más superiores en todos los artículos.—Trabajos esmeradísimos en todos los grabados.—Sus precios son los más baratos en España.—Condiciones escepcionales para Ayuntamientos, Juzgados, Iglesias y Colegios.—La acabada perfección en los grabados de los sellos; y variedad y elegancia de tipos, adornos, mangos y aparatos para los mismos; la brevedad en el cumplimiento de los pedidos y los precios escesivamente baratos, son las condiciones de esta fábrica, que compiten ventajosamente con las de otras fabricaciones.

Exportación á todas las partes del mundo.—Se remiten gratis y franco muestras y explicaciones á quien los pida.

Progreso, 91,
MANUEL E. GOMEZ

Se vende la casa número 32 de la calle del Instituto.—En la calle del Progreso, núm. 53, principal, darán razón.

Á LOS SECRETARIOS

Ha quedado constituido el Montepio de dichos funcionarios. Pídanse antecedentes al Director de *El Secretariado*, Madrid.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS



El renombrado especialista en las enfermedades de la vista D. M. Marban, ha abierto su gabinete clínico oftalmológico en la calle de Hernan Cortés, núm. 7 principal.

Horas de consulta y cura desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

COLOCA Y VENDE OJOS ARTIFICIALES.

NOTA. En la primera visita serán desengañados los que no tengan remedio.

AGENDA
DE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL

Obra útil para todos é indispensable para los Abogados, Comerciantes, Banqueros, Industriales, «Juzgados municipales», Profesores de 1.ª enseñanza, Presidentes, Secretarios, Contadores, y Depositarios de Ayuntamientos y Diputaciones. Dirigida y revisada por don Antonio Torrents Monner.

De venta esta obra en la LIBRERÍA DE VICENTE MIRANDA, calle de la Paz 5 Orense, á 2 pesetas ejemplar.

BORRADORES
DE GASTOS É INGRESOS
y libro diario
DE INTERVENCIÓN

se halla de venta en la imprenta de este periódico, establecida en la calle de San Miguel núm. 18.

En el mismo establecimiento se despachan hojas declaratorias de cédulas personales, como también los impresos necesarios para la formación del libro de las mismas.

Todo á precios bastante reducidos.

IMPRENTA DE A. OTERO,
San Miguel, 18.